

MAT: Instruye sumario administrativo pago artículos 27 y 28, ley N° 19.378.-

Monte Patria, 28 de diciembre de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° 17.023.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en los artículos 126 y demás normas pertinentes de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- El informe sobre Asignación de Responsabilidad de Programas, de Teresa Bravo Jofré, Encargada de Remuneraciones del Departamento de Salud Municipal, de fecha 20 de abril de 2017;
- El Ord. N° 974, del 28 de abril de 2017, del Alcalde de Monte Patria, Sr. Camilo Ossandón Espinoza a la Contraloría Regional de Coquimbo;
- Resumen de intervención del área de Recursos Humanos del Departamento de Salud Municipal, de fecha 10 de mayo de 2017;
- El Ord. N° 18, del 04 de julio de 2017, del Director Jurídico, Sr. Francisco Fuica Carmona, al Sr. Alcalde de Monte Patria;
- El Oficio N° 5283, del 30 de agosto de 2017, de la Contraloría Regional de Coquimbo;
- El Oficio N° 6787, del 13 de noviembre de 2017, de la Contraloría Regional de Coquimbo;
- La Providencia N° 119, del Sr. Alcalde (S), Robinson Lafferte Cortés, del 21 de diciembre de 2017;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

1. El informe sobre Asignación de Responsabilidad de Programas, de Teresa Bravo Jofré, Encargada de Remuneraciones del Departamento de Salud Municipal, de fecha 20 de abril de 2017, mediante el cual se informa que funcionarios del Departamento de Salud Municipal y de los Centros de Salud Familiar de la comuna, perciben la asignación de responsabilidad (del artículo 27 de la ley N° 19.378), no correspondiendo.
2. El Ord. N° 974, del 28 de abril de 2017, del Alcalde de Monte Patria, Sr. Camilo Ossandón Espinoza a la Contraloría Regional de Coquimbo.
3. Que en razón de lo anterior, mediante el Oficio N° 5283, del 30 de agosto de 2017, la Contraloría Regional de Coquimbo, ante la solicitud de pronunciamiento en cuanto a si corresponde que al personal regido por la ley N° 19.378, y que presta funciones en dependencias del departamento de salud municipal, se le entera las asignaciones contenidas en los artículos 27 y 28 de ese texto estatutario, de responsabilidad y de desempeño en condiciones difíciles, señalando que dichos funcionarios no se encuentran comprendidos entre los beneficiarios del referido emolumento, toda vez que procede respecto del personal que se desempeñe en labores de responsabilidad en los consultorios o centros de salud, según la estructura organizacional determinada por la entidad edilicia.
4. Que respecto del beneficio contenido en el artículo 28 de la ley 19.378, este corresponde a los funcionarios que laboren en establecimientos calificados de desempeño difícil por decreto supremo del Ministerio de Salud y a aquellos que, sin pertenecer a un establecimiento calificado como de desempeño difícil, ejecuten labores en un servicio de atención primaria de urgencia.
5. Que por su parte, a través del Oficio N° 6787, de 2017, la Contraloría Regional de Coquimbo, complementa el oficio N° 5.283 de 2017, reiterando la instrucción contenida en este último instrumento, en orden a solicitar los reintegros de aquellos caudales que hayan sido pagados indebidamente a causa de las asignaciones antes señaladas.



Municipalidad
Monte Patria
DIRECCIÓN JURÍDICA

6. La necesidad de investigar los hechos y determinar responsabilidad administrativa, respecto del pago de las asignaciones de los artículos 27 y 28 de la ley N° 19.378.

DECRETO:

1. **INSTRÚYASE** sumario administrativo a fin de investigar la responsabilidad administrativa en el pago indebido de las asignaciones de los artículos 27 y 28 de la ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, a funcionarios del Departamento de Salud Municipal y de los Centros de Salud Familiar de la comuna de Monte Patria.
2. **DESÍGNASE** como fiscal a don Jaime Málaga Pacheco, Director del Centro de Salud Familiar de El Palqui.
3. **NOTIFÍQUESE** al fiscal de su designación.
4. El fiscal designado deberá, en su primera actuación, designar actuario al efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



Betty Bravo Rojas
SECRETARIO MUNICIPAL



Robinson Lafferte Cortes
ROBINSON LAFFERTE CORTÉS
ALCALDE (S)

RALC/FFC/ffc

- Dirección Jurídica
- Secretaría Municipal (Of. Partes)
- Archivo Carpeta de Investigación

